

NAVARRO ANTOLIN, Fernando " 28.878.408
(Patrimonio Histórico de Andalucía)

RUBIO DURAN, Francisco Antonio " 27.293.631
(Andalucía y América Latina)

Areas de Conocimiento

SENA FLORES, Mercedes D.N.I.: 52.261.158
(Comercialización e Investigación de Mercados)

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Convocatoria de 1.988

Programa Sectorial

JAREN GALAN, Manuel D.N.I.: 27.291.922
(Tecnología de Alimentos y Agroindustrial). Sevilla.

LERMA HERRERA, Ana " 26.202.565
(Investigación y Desarrollo Farmacéuticos). Granada.

PINTADO SANJUAN, Carmelo Oscar " 30.490.503
(Inmunología). Córdoba.

PRIETO GOMEZ, M^a Isabel " 32.853.999
(Investigación y Desarrollo Ganadero) Granada.

RODRIGUEZ TOVAR, Francisco Javier " 29.078.902
(Recursos Geológicos). Granada.

ROJAS GONZALEZ, José " 24.213.891
(Inmunología). Granada.

Convocatoria de 1.990

Programa Sectorial

BAGO FASTOR, Berta D.N.I.: 25.992.013
(Biotecnología). Granada

CACERES PURO, Luis Miguel " 75.424.758
(Recursos Geológicos). Sevilla

CORPAS AGUIRRE, Francisco Javier D.N.I 24.187.407
(Biotecnología). Granada.

GALLARDO GUERRERO, M^a Lourdes " 28.877.935
(Tecnología de Alimentos y Agroindustrial). Sevilla.

GUIRADO PUERTA, José Carlos " 22.961.396
(Ciencia y Tecnología del Espacio). Granada.

LARA GARRIDO, Lucas J. " 52.540.223
(Ciencia y Tecnología del Espacio). Granada.

OTALORA MUÑOZ, Fermín " 23.232.684
(Recursos Geológicos). Granada.

PEREZ MARTINEZ, Luis " 24.189.172
(Investigación y Desarrollo Ganadero). Granada.

PEREZ RUBIO, Ana Gracia " 28.893.709
(Tecnología de Alimentos y Agroindustrial). Sevilla.

THOMAS CARAZO, Carmen " 24.225.512
(Investigación y Desarrollo Farmacéuticos). Granada.

TORRE LOPEZ, M^a José de la " 24.206.384
(Patrimonio Histórico de Andalucía). Granada.

VARIOS

Convocatoria de 1.990

Programa Sectorial

LUNA ARMENTEROS, Elena M^a de D.N.I.: 30.522.654
Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera. Consejería de Agricultura y Pesca. Centro de Investigación y Desarrollo Agrario. Córdoba (Agricultura de Zonas Áridas, Desertización y Recursos Forestales).

PEREZ JIMENEZ, Rosa María D.N.I. 79.010.824
Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera. Consejería de Agricultura y Pesca. Centro de Investigación y Desarrollo Agrario. Málaga. (Investigación y Desarrollo Agrícola).

ORDEN de 5 de mayo de 1992, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador en colaboración con la Asociación Española para el Ecodesarrollo y la Defensa del Medio Ambiente.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y la Asociación Española para el Ecodesarrollo y la Defensa del Medio Ambiente. (A.E.M.A.), han suscrito un acuerdo con el objeto de impulsar la formación de investigadores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Convocar, en colaboración con la Asociación Española para el Ecodesarrollo y la Defensa del Medio Ambiente. (A.E.M.A.), dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de personal investigador, con arreglo a las normas que se contienen en los anexos a esta Orden.

Segundo: Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR EN COLABORACION CON LA ASOCIACION ESPAÑOLA PARA EL ECODesarrollo Y LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE. (A.E.M.A.).

1.- Objetivos.

Las becas van destinadas a Diplomados y Titulados Superiores que deseen realizar un trabajo de investigación en la empresa A.E.M.A. de acuerdo con el programa que figura en el anexo II.

2.- Dotación de las becas.

La beca comprende:

a) Una asignación mensual de 95.000 pesetas brutas.
b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3.- Duración de la beca.

3.1. La duración de la beca será de un año con posibilidad de prórroga.

4.- Carácter de la beca.

4.1. El Director del trabajo de investigación del becario deberá estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto y tener el grado de Doctor.

4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la Empresa A.E.M.A., ni con la Junta de Andalucía.

4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de estas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la beca, así como los datos personales del becario y los de la entidad donde éste vaya a realizar sus actividades.

4.4. La entidad comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.5. Si como consecuencia del trabajo de investigación del becario se produjese algún resultado que pudiese ser objeto de registro como propiedad industrial o intelectual, dicho resultado se registrará a nombre exclusivamente de A.E.M.A., sin derecho de la Consejería de Educación y Ciencia o de los becarios o tutores a remuneración, compensación o indemnización alguna, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría y de los derechos morales que correspondan al inventor o autor.

4.6. La Empresa observará las normas de seguridad e higiene en el trabajo mientras dure la realización de los trabajos de investigación del becario.

4.7. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse a la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

5.- Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comenzará con la integración del becario con la empresa A.E.M.A. dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de trabajo, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

6.- Solicitudes y documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en la Empresa A.E.M.A.

Las solicitudes dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avenida de la República Argentina, 21 B, 41011 Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.

7.- Selección y valoración de las solicitudes.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión constituida por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de A.E.M.A., que tendrá en cuenta el expediente académico, los méritos científicos y/o técnicos del candidato, el interés del proyecto de investigación, la viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado con los recursos disponibles, el historial del grupo de investigación donde se pretenda integrar el candidato y la adecuación de las líneas de investigación.

La Comisión podrá recabar los informes que considere necesario para la Resolución de la convocatoria.

8.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 20 días, desde el siguiente a su publicación en el BOJA.

A N E X O I I

Número de becas: 3
 Licenciados en: Biología, Geografía, Geografía e Historia, Geología y Humanidades.
 Líneas de Investigación:
 - Conservación y funcionamiento ecosistema.
 - Ordenación del territorio y gestión de Recursos Naturales.
 - Conservación del Patrimonio Arqueológico y Cultural.

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tiene para la formación de los estudiantes universitarios andaluces como elemento favorecedor y formador de la integración en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia ha suscrito Concierdos con empresas radicadas en Huelva, Almería y Córdoba.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado, esta Consejería ha dispuesto:

PRIMERO.- Convocar becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en las empresas de Huelva, Almería y Córdoba que figuran en los anexos a esta Orden.

SEGUNDO.- Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que figuran en el Anexo I, y en lo específico para cada empresa, en los restantes.

TERCERO.- Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas de la convocatoria de becas para la realización de prácticas en empresas para alumnos universitarios en Andalucía.

1.- Objetivos:

Las becas van destinadas a los alumnos que deseen realizar prácticas en las empresas que figuran en los anexos siguientes y dentro de las líneas de actuación que figuran en cada uno de ellos.

2.- Dotación de las becas:

La beca comprende:

- a) Una dotación mensual de 40.000 pesetas.
- b) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

3.- Duración de las becas:

La duración de las becas se corresponderá con la que figura en cada uno de los anexos siguientes.

4.- Carácter de las becas:

4.1. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la empresa en la que realice las prácticas contenidas en el Convenio suscrito entre la Empresa y la Junta de Andalucía.

4.2. La realización de las prácticas por el becario en la empresa no supondrá nunca la cobertura de un puesto en plantilla, salvo que se formalice un contrato de trabajo en alguna de las modalidades legales, previa renuncia de la beca o una vez finalizada la misma.

4.3. La empresa observará las normas de higiene y seguridad en el trabajo, legalmente establecidas, durante la realización de las prácticas del becario.

4.4. La Empresa designará al Director de las prácticas que deba estar en posesión del título de Diplomado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

4.5. Al objeto de facilitar a la Inspección de Trabajo el conocimiento de estas situaciones deberán comunicarse las mismas, por la Dirección General de Universidades e Investigación, a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, indicando el inicio y duración de las becas, los datos personales del becario y los de la empresa en la que aquél realice las prácticas.

4.6. La empresa comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación.

4.7. La renuncia a la beca deberá presentarla el becario, por escrito, ante la Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad en la que esté matriculado.

5.- Condiciones del disfrute:

ORDEN de 21 de mayo de 1992, por la que se convocan becas para la realización de prácticas en empresas de Andalucía para alumnos universitarios.